



DELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y DOS.

Yo el Sr. Jefe de la Real Audiencia de Murcia en virtud de lo que me ha sido comunicado por parte de los Vecinos desta Villa en el presente de su consentimiento para que en los dho. Bancos se allanen y se haga el repartimiento que en el dho. Cabildo se expuso y por este su auto auto de cubaron y se firmaron los que se supieron de que doy

Yo el Sr. Jefe de la Real Audiencia de Murcia en virtud de lo que me ha sido comunicado por parte de los Vecinos desta Villa en el presente de su consentimiento para que en los dho. Bancos se allanen y se haga el repartimiento que en el dho. Cabildo se expuso y por este su auto auto de cubaron y se firmaron los que se supieron de que doy

Salvador Marco

Juan Pinero

Melchor de Caler

Alonso

Diego Juan de la Cruz

Nota

En cumplimiento de lo mandado por el auto precedente se hizo consulta en el dho. dion del Cabildo a efectos que consta en esta Diligencia para el Sr. Dn. Cosme de Colea y de los abogados de los Reales Comendos y Vecinos de la Ciudad de Murcia para que en su auto determine lo que dho. Señores del Consejo deuran executar y para que Conite se pone esta nota que firmo en fortuna en el dho. dia mes y año =

Jefe de la Real Audiencia de Murcia

